Contrato N° 02/2013

C.D. N° 02/2013 "Adquisición de Papel Higiénico, Papel Madera y Cartulinas" con la firma Distribuidora MULTIMERC

Entre la SUBUOC N° 03 Tercera Región Sanitaria – Cordillera, domiciliada en **Concepción y Tte. Parquet** de la ciudad de **Caacupé**, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **Fausto Ricardo Paredes Pavón**, con Cédula de Identidad N° 3.745.805.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Distribuidora MULTIMERC**, domiciliada en **Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda**, **Lambaré**, República del Paraguay, representada para este acto por **Guido Antero Núñez Fleitas**, con Cédula de Identidad N° 932.533.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, PAPEL MADERA Y CARTULINAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, PAPEL MADERA Y CARTULINAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Oferente
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto del gasto 334, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de **dos millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos guaranies** (Gs. 2.432.500.-)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.312.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

Distribuidora MULTIMERC
de Guido Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón
Dtor. Tercera Región Sanitaria
Cordillera - M.S.P. y B.S.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2013, convocado por LA SUB UOC Nº 03 3RA. R.S. CORDILLERA. La adjudicación fue realizada por Resolución DTRSC Nº 03/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) (Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

Ítems	Descripción	Esp. Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	*Papel para Fax*	*Blanco, medidas 216x30 metros. Se debe cotizar por cajas de 12 unidades cada uno.*	*21*	*74.000*	*1.554.000*
02	*Papel higiénico*	*Papel higiénico común, cada rollo debe tener las medidas: 40 m x 10 cm cada uno. La unidad se refiere a los fardos que contienen 12 paquetes x 4 rollos y se debe cotizar por fardos de 12 paquetes de 4 unidades c/u.*	*30*	24.850	745.500
03	*Cartulina lisa*	*Lisa, pliegos de 100 cm x 10 cm como mínimo. Los Colores serán confirmados por la convocante. Se deberá cotizar por unidad o pliegos.*	*100*	1.330	133.000
Total General					2.432.500.-

Son Guaraníes, dos millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: caja de ahorros M/L 0.0.069683/4 CARGO BANCO ITAÙ

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 **Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** La Entrega de los Ítem Adjudicados se realizarán en coordinación con la Administración de la dependencia.

7.3 **Plan de Entrega:** El 100 % de los servicios adjudicados se deberán realizar en un Plazo Máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.

Las Orden de compra y/o Servicios será emitido por la Dependencia Adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1 (Uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón
Dtor. Tercera Región Sanitaria
Cordillera - M.S.P. y B.S.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Ítems	Descripción	Esp. Técnicas	Cantidad
01	*Papel para Fax*	*Blanco, medidas 216x30 metros. Se debe cotizar por cajas de 12 unidades cada uno.*	*21*
02	*Papel higiénico*	*Papel higiénico común, cada rollo debe tener las medidas: 40 m x 10 cm cada uno. La unidad se refiere a los fardos que contienen 12 paquetes x 4 rollos y se debe cotizar por fardos de 12 paquetes de 4 unidades c/u.*	*30*
03	*Cartulina lisa*	*Lisa, pliegos de 100 cm x 10 cm como mínimo. Los Colores serán confirmados por la convocante. Se deberá cotizar por unidad o pliegos.*	*100*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril de 2013.

Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón
Dir. Tercera Región Sanitaria
Cordillera - M.S.P. y B.S.

Firmado por la Sub UOC Nº 03 _____ Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón,
DIRECTOR REGIONAL 3ra. Región Sanitaria Cordillera (CONTRATANTE)

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441470 - 493533
Itauguá - Paraguay

Firmado por Distrib.MULTIMERC _____ Guido Antero Núñez Fleitas
(CONTRATISTA)